

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

ASUNTO Radicación 08-070803
 Trámite 011
 Evento 378
 Actuación 519
 Oficio 07002
 Folios 005

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (Fase Nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Solicitud Internacional PCT/US2006/062499
Fecha de Presentación Internacional 21 Diciembre 2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 35 a 75	09/Julio/2008
Reivindicaciones:	Folios 76 a 83	09/Julio/2008
Prioridad:	US 60 752 341	21/Diciembre/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Composiciones orales mejoradas que comprenden agentes de citrato de zinc y/o tocoferol"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones para el cuidado oral que proporcionen múltiples beneficios de tratamiento, como formación de placas, sarro, composiciones que reduzcan la sensibilidad de la dentina, formación de caries y/o inflamación de la cavidad oral.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición oral que comprende un ingrediente activo que comprende un agente de citrato de zinc, una sal de potasio y un agente de tocoferol.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 K 8/27 // 8/365 // 31/194 // 33/30, A 61 Q 11/00

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 – 20 que hace referencia a un método para tratar una superficie oral que tiene sensibilidad dental, no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 28 hace referencia a un “medicamento”, el cual no se encuentra soportado en la descripción. Se sugiere realizar la restricción a los compuestos que se encuentran debidamente soportados en la descripción.

La reivindicación 33 hace referencia al uso de uno de sus componentes. Se sugiere definir la invención sus componentes y cantidades de los mismos y no por su uso.

La reivindicación 34 no está sustentada en la descripción porque la inclusión de éter de difenilo halogenado no iónico está en las reivindicaciones y no en la descripción. Se sugiere restringir la solicitud de acuerdo a lo que se encuentra sustentado en la descripción.

La reivindicación 37 no está sustentada en la descripción porque la inclusión de un tripolifosfato no se encuentra sustentado dentro de las composiciones preferidas ni en la descripción. Se sugiere restringir la solicitud a los compuestos que se encuentren debidamente sustentados en la descripción.

La expresión “alrededor de” precediendo una característica no es limitativo y no permite determinar las cantidades. Se sugiere definirlo por rangos concretos o valores específicos.

Se sugiere definir las unidades de concentración de los compuestos de la invención en función de las mismas unidades, ya que se emplea en términos de relación p. ej. 1:1, en otras reivindicaciones en porcentaje y en otras se utiliza en ppm.

La expresión “éter de difenilo halogenado no iónico” “agente polifosfato” “copolímero de anhídrido”, “sal de polifosfato”, entre otros, no define de manera inequívoca los componentes, por el contrario define un grupo de múltiples compuestos los cuales no corresponden a una generalización razonable de lo reclamado. Se sugiere definir inequívocamente los compuestos presentes por su estructura, nombre común o nombre IUPAC.

Descripción (Art 28 D 486)

En la descripción no es clara la referencia de “sintético precipitado”, en la tabla del ejemplo 1. Se sugiere realizar la aclaración necesaria

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La presente invención se refiere a una composición oral para el tratamiento de una superficie oral que tiene sensibilidad dental. El concepto inventivo único de la presente solicitud es el contenido de sal de Zinc. La búsqueda ha revelado que el concepto inventivo único es conocido, ya que el documento D1 (pág. 18, líneas 5 –

14) se divulga una composición para la prevención o tratamiento de la placa dental, cálculos, gingivitis y mal olor en la cavidad bucal la cual comprende, fuente de cantidad efectiva y segura de iones de zinc, fuente de iones citrato, fuentes de iones fosfato y vehículos tópicos orales farmacéuticamente aceptables. Como dicho concepto inventivo único es conocido por ello, no se cumple el requisito de unidad invención.

Debido a que tampoco se encuentran otras características que puedan considerarse como elementos técnicos particulares, no hay unidad de invención. Por lo tanto, existen los siguientes grupos de invenciones:

Grupo 1: Reivindicaciones 21 - 28 relativas a una composición anti-placa caracterizada porque comprende Citrato de Zinc - Citrato de Potasio - Copolímero de anhídrido maleico y metilvinileter – Polifosfato.

Grupo 2: Reivindicaciones 29 – 34 relativas a una composición oral caracterizada porque comprende Citrato de Zinc – Tocoferol.

Grupo 3: Reivindicaciones 35 – 37 relativas a una composición oral caracterizada porque comprende Sal de Zinc - Polifosfato lineal de longitud de cadena de 3 o menos - Una Vitamina.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la Solicitud de Prioridad: Diciembre 21 de 2005 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 94/14407	Oral Compositions Containing Antiplaque, Anticalculus Agents	07/Julio/1994

D1<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9414407A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19940707&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (página 3, renglones 5-18) una composición para el tratamiento o prevención de la placa dental, cálculos, gingivitis o mal olor de la cavidad dental.

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El examen de Patentabilidad se realizara a los grupos inventivos 2 y 3.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 29 consiste en una composición oral caracterizada porque comprende: un ingrediente activo, para el cuidado oral, que comprende un agente citrato de zinc y un agente de tocoferol. (Ver Pág. 81, línea 8 – 27).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Composición Oral	Composición oral
Citrato de zinc	Citrato de zinc
Agente Tocoferol	Nutriente compatible con activo como Vitamina E (α -tocoferol)

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 29 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer una composición oral para el tratamiento o prevención de la placa dental, cálculos, gingivitis y mal olor bucal, compuesta de una fuente de iones zinc, 0.25% a 1% p/p (ver pág. 18, línea 5), fuente de iones citrato como citrato de zinc (ver pág. 5, línea 26) muy preferiblemente de 0.15% a 1% p/p (ver pág. 5, línea 11) y un nutriente compatibles con los activos que incluye, Vitamina E ó α -tocoferol de concentración de 0.001% a 10% p/p. (Ver pág. 12 líneas 1 – 4)

En consecuencia, la reivindicación 29 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 30 - 33 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La **reivindicación 35** consiste en una composición oral caracterizada porque comprende una sal de zinc, una sal de polifosfato lineal de longitud de cadena de 3 o menos y por lo menos un polifosfato de una sal de potasio o una vitamina

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Composición oral	Composición oral
Sal de zinc	Sal de Zinc
Polifosfato lineal de longitud de cadena de 3 o menos	Fosfatos y difosfatos como EHDP (etano-1-hidroxi-1,1-difosfonato) y AHP (Acido aza-cicloheptano-2,2-difosfonico)(Ver pág. 6 folio 1-6)
Polifosfato lineal de sal de potasio ó vitamina	Polifosfato lineal de formula general $M_{(n+2)}(P_nO_{(3n+1)})_{(n+2)}$; M: Na o K n: 2- 12 Nutrientes compatibles con los activos como folatos, retinoides (vitamina A), Vitamina C, Vitamina E.

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 35 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer una composiciones orales, como dentífricos y soluciones orales que contiene una sal de zinc, preferiblemente de citrato de zinc (ver pág. 4 línea 23), polifosfatos lineales de formula general $M_{(n+2)}(P_nO_{(3n+1)})_{(n+2)}$ o sus sales de sodio o potasio, fosfatos y difosfatos de cómo EHDP (etano-1-hidroxi-1,1-difosfonato) y AHP (Acido aza-cicloheptano-2,2-difosfonico)(Ver pág. 6 folio 1-6), los cuales no comprenden una cadena de longitud de mas de 3, y nutrientes compatibles con los activos como retinioides (Vitamina A), Vitamina C, Vitamina E.

En consecuencia, la reivindicación 35 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicacion dependiente 36 no menciona alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 35, por lo cual se considera que no son nuevas.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

Adicionalmente a lo expresado anteriormente, el método de las reivindicaciones de 1 – 20 no tiene aplicación industrial, debido a que, la acción de aplicar una composición en una superficie dental, corresponde a una actividad particular, realizada por una persona individualmente durante el lavado o limpieza de dicha superficie. Por lo tanto el objeto de las reivindicaciones 1 – 20 no es patentable según el artículo citado.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 94/14407	29-30 y 35 – 36	Novedad
		1 a 20	Aplicación Industrial

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
04 MAYO 2012

Elaborado por: Paola Duarte
Revisado por: Ana Delia Pinzón García
Aprobado Por: José Luis Salazar